



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Vistos,

PROVEIDO N° 000268-2020-ORH-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2020;
PROVEIDO N° 000523-2020-UE005/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: “Garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre de 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC de fecha 29 de abril de 2020 la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE es declarada Entidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TIPO B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque);

Que Mediante Resolución Directoral N° 0000023-2020-UE005/MC de fecha 06 de marzo del 2020 la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE aprobó **EL COMITÉ** denominado **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, INTEGRADO POR;**

JIMMY MARCOS QUISPE DE LOS SANTOS Presidente

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

RAUL GARY PACHERREZ GUERRERO Miembro

EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARLOS ALBERTO CÓRDOVA PEÑA Miembro Titular

REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES CIVILES ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, por un periodo de tres (03) años.

ÁNGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ Miembro Suplente

REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS SERVIDORES CIVILES ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, por un periodo de tres (03) años.

RUTH HERMELINDA VILCHEZ RIOS Miembro

EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE ANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE

Que mediante Proveído N° 000268-2020-ORH-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2020 el Responsable de la Oficina de RRHH de la UE005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Dirección la aprobación mediante Resolución Directoral del **"PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE - UNIDAD EJECUTORA 005"** y Solicita PONER EN CONOCIMIENTO DICHO PLAN A LA AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – SERVIR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4.1.4 DE LA DIRECTIVA "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS”, APROBADA MEDIANTE R.P.E. N° 141-2016-SERVIR-PE.

Que el Responsable de la Oficina de RRHH adjunta en su proveído N° 000268-2020-ORH-UE005/MC de fecha 26 de mayo del 2020 los siguientes documentos: **(a)** El documento denominado *PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE*. **(b)** Un documento en PDF y WORK denominado Matriz, conteniendo (9) casilleros con cursos por dictar al personal de la UE005. **(c)** Un documento en EXCEL denominado Matriz de Requerimiento de Capacitación, conteniendo la función y objetivos que aportaría la capacitación y nombre de la acción de capacitación en 28 casilleros. **(d)** Documentos de nombre Formato N° 1 Diagnostico de Necesidad de Capacitación. Así mismo, contiene los correos institucionales de los Servidores del Comité de Planeamiento y Capacitación de la Resolución Directoral N° 0000023-2020-UE005/MC de fecha 06 de marzo del 2020. Adjunta el Correo institucional calichi1004@hotmail.com de fecha viernes 17 de abril del 2020 horas 00:28 del Servidor Carlos Alberto Córdova Peña, el mismo que da conformidad al Plan de Desarrollo y Capacitación. Adjunta Correo institucional rvrios@naylamp.gob.pe de fecha 17 de abril de 2020 01:34 p.m. de la Servidora Ruth Hermelinda Vílchez Ríos señalando su aprobación al Plan de Desarrollo de Personas. Correo Institucional rpacherrez@naylamp.gob.pe de fecha 17 de abril de 2020 hora 01:31 del servidor Raúl Gary Pacherrez Guerrero señalando; que da conformidad al Plan alcanzado... se sugiere tener en consideración el presupuesto de S/. 8,000.00 soles planteado, ya que se deberá priorizar la ejecución de actividades estrictamente necesarias;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil — SERVIR, ente rector en la gestión de recursos humanos de la administración pública, establece en el numeral 6.4.1.4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva No 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de Agosto del 2016, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que el Plan de Desarrollo de las Personas — PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el mismo que se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, cuya vigencia es de carácter anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, conforme a la norma acotada en el párrafo precedente, el plan debe contener en sus Aspectos Generales, la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación; mientras que su Matriz debe contener la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas, las cuales reciben una codificación de acuerdo a



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

la materia de capacitación a la que pertenecen. Que mediante comunicado (<https://www.servir.gob.pe/comunicado-ampliacion-del-plazo-para-aprobacion-y-presentacion-del-pdp/>) la Servir amplía el plazo hasta el 01 de junio del 2020 para la presentación del PDP.

Que mediante PROVEIDO N° 000523-2020-UE005/MC, la oficina de Administración Solicita la proyección de la Resolución Directoral a la Oficina de Jurídica y;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE Y Sus anexos: (PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, 10 folios). Matriz, conteniendo 9 casilleros con cursos por dictar al personal de la UE005. Matriz de Requerimiento de Capacitación. Documentos de nombre Formato N° 1 Diagnostico de Necesidad de Capacitación) que forman parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la SERVIR en coordinación con el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UE005, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE,** designado mediante Resolución Directoral N° 0000023-2020-UE005/MC de fecha 06 de marzo del 2020.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*